



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 039-2025-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 13 de febrero de 2025, a las 12h40.

**AUTO DE ACUMULACIÓN
CAUSA Nro. 039-2025-TCE**

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** escrito en cinco (05) páginas, firmado electrónicamente por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, y los abogados Carlos Javier Tutillo Rodríguez y Jean Oscar Córdova Vega, recibido el 11 de febrero de 2025, a las 11h04; y, **b)** acción de personal Nro. 028-TH-TCE-2025, que corresponde a la subrogación en funciones, como juez principal, al abogado Richard González Dávila.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 30 de enero de 2025 a las 12h23, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en cinco (05) fojas, suscrito por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, el abogado Carlos Javier Tutillo Rodríguez, especialista electoral Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y el abogado Jean Oscar Córdova Vega, analista electoral Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual se presentó una denuncia en contra de la señora Maryorie Elizabeth Rodríguez de la O, responsable del manejo económico de la Alianza Gente que Suma, Listas 21-23; y del señor Wilson Oswaldo Ramírez Padilla, jefe de campaña de la Alianza Gente que Suma, Listas 21-23 de la dignidad de concejales urbanos circunscripción 2, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave relativa al financiamiento de la política y gasto electoral; y, en calidad de anexos noventa y cuatro (94) fojas (Fs. 1-99 vta.).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 039-2025-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de enero de 2025 a las 18h23, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 100-102).



3. Mediante auto de 10 de febrero de 2025, el doctor Ángel Torres Maldonado, dispuso a la denunciante que aclare y complete su denuncia (Fs. 105 – 106).

4. El 11 de febrero de 2025 a las a las 11h04, se recibió un correo en la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica oscarcordova@cne.gob.ec, con el asunto: “*ACLARACIÓN CAUSA NO. 039-2025-TCE*”, con un documento adjunto que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en cinco (05) páginas, firmado electrónicamente por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, y los abogados Carlos Javier Tutillo Rodríguez y Jean Oscar Córdova Vega; firmas que, una vez verificadas son válidas, con el cual la denunciante aclara y completa su denuncia (Fs. 113 – 118).

5. Mediante auto de 10 de febrero de 2025, a las 17h49, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, admitió a trámite la causa Nro. 036-2025-TCE, denuncia presentada en contra de los señores: señora Maryorie Elizabeth Rodríguez de la O, responsable del manejo económico de la Alianza Gente que Suma, Listas 21-23; y del señor Wilson Oswaldo Ramírez Padilla, jefe de campaña de la Alianza Gente que Suma, Listas 21-23.

6. Con acción de personal Nro. 028-TH-TCE-2025, se resolvió la subrogación en funciones, como juez principal, al abogado Richard González Dávila para efectos de las actuaciones jurisdiccionales desde el 13 hasta el 14 de febrero de 2025.

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el artículo 53 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- De la revisión del expediente de la causa Nro. 039-2025-TCE, que contiene la denuncia presentada por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en contra de la señora Maryorie Elizabeth Rodríguez de la O, responsable del manejo económico de la Alianza Gente que Suma, Listas 21-23, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave relativa al financiamiento de la política y gasto electoral, se evidencia que existe identidad en cuanto al sujeto y acción respecto de la causa Nro. 036-2025-TCE. En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso primero del artículo 53 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo la acumulación de la causa Nro. 039-2025-TCE a la causa Nro. 036-2025-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa Nro. 039-2025-TCE

SEGUNDO.- A través de la Secretaría Relatora de este Despacho remítase el expediente íntegro de la causa Nro. 039-2025-TCE al Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto a la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en las direcciones de correo electrónico: belenalarcon@cne.gob.ec, carlostutillo@cne.gob.ec y oscardordova@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –” F) Richard González Dávila.- JUEZ (S) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Firmado digitalmente por JENNY
ALEXANDRA LOYO PACHECO
Nombre de inscripción CNE:
cne-E, 142070,
nroInscripcion=17466681, cne=JENNY
ALEXANDRA LOYO PACHECO

Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA

